

7130

Marcos Paz,

29 DIC 2023

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP Santa María.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP Santa María - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 398.118.649,81 (Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 81/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

Recursos: 22.2.01.49.-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP Santa María, - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 398.118.649,81 (Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 81/100).-

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

En la siguiente partida

3.3.1.0 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES.....

\$398.118.649,81

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

URA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

Dec No 7130 AÑO 2023 Folio 2112